



Sección Judicial

Remates

CARLOS HUGO ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca hace saber que en autos "Luis Reale e Hijos S.R.L. s/ Pedido de Quiebra", Exp. 27346, el martillero Carlos Hugo Esteban, T3 F133 (CMBB) subastará con base de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000) EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10.30 HS. en calle Brandsen N° 148 de esta ciudad Sede del Colegio de Martilleros, en conjunto, el bloque compuesto por los siguientes inmuebles todos del Partido de Bahía Blanca: 1) Ubicado en Av. Colón entre 9 de Julio y Almaguer, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Mz. 291, Parc. 11, Pda. 16.831, Matrícula 16.618, superf. 386,14m2; 2) Ubicado en calle 9 de Julio, identificado como Circ. I, Secc. D, Mz. 291, Parc. 7, Pda. 6427, Matrícula 102703, superf. 637,50m2; 3) Ubicado en calle 9 de Julio, identificado como Circ. I, Secc. D, Mz. 291, Parc. 8, Pda. 76713, Matrícula 102800, superf. 637,50m2. En caso de no existir ofertas se procederá a una nueva subasta el día 5 de marzo de 2015 a las 10.30 hs. en mismo lugar, calle Brandsen N° 148, con base de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000). Desocupado según constancias de autos. Comprador abonará en acto de remate 10% de seña; 1,2% sellado de Boleto, y 5% Comisión más IVA de comisión y aportes Ley 7.014. Todo en dinero efectivo. Saldo a la aprobación de subasta. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. Admitense las posturas bajo sobre, que serán presentadas en Secretaría del Juzgado hasta dos días antes de fechas del remate en sobre cerrado que deberá contener los comprobantes y constancias establecidos en el expediente. Se transcriben -los cinco primeros artículos de la Resolución 1921/06 de Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires: "Artículo 1°. Dese por finalizadas las tareas de remediación de suelos contaminados con Cromo, en el predio de propiedad de ex Luis Reale e Hijos S.R.L. ubicado en Avda. Colón N° 745/757 de la ciudad de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires. Artículo 2°. Se deberá realizar el muestreo de las aguas subterráneas, en el parámetro Cromo Total y Cromo hexavalente (Cr+6) en los pozos existentes en el predio y dos pozos adicionales distanciados a cincuenta (50) metros aguas abajo uno del otro, en la misma dirección que el pozo identificado como Pozo Freatimétrico 3" durante el período de 2 años, enviando los resultados analíticos a esta repartición de acuerdo a la Resolución N° 504/01 de esta S.P.A., cada 4 meses, con la evaluación por parte de la Cátedra de Geología Ambiental del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca, con fin de verificar la evaluación de la contaminación del predio. Artículo 3°. Se deberá evitar la construcción de pozos de captación de agua, destinados a cualquier uso, al recurso hídrico subterráneo freático, en un radio no menor a trescientos (300) metros tomando como epicentro el inmueble perteneciente otrora a la empresa Luis Reale e Hijos S.R.L. Artículo 4°. En caso de que se proceda a la construcción de estructuras subterráneas, en un radio no menor a doscientos (200) metros tomando como epicentro el inmueble otrora perteneciente a la empresa Luis Reale e Hijos S.R.L., la Municipalidad de Bahía Blanca deberá en forma previa notificar a esta Secretaría de Política Ambiental. Artículo 5°. En caso de transferencia a un tercero de la propiedad inmueble ocupada otrora por la empresa Luis Reale e Hijos S.R.L., deberá constar en el/los documentos pertinentes la presente resolución y sus respectivos alcances, traspasando la responsabilidad de los condicionamientos expuestos a quien adquiera la propiedad inmueble". Revisar día 19 de febrero de 2015 y en su caso 4 de marzo de 2015, ambos casos de 10 a 11 hs. Comprador deberá fijar domicilio en radio del Juzgado.

Ver demás condiciones de subasta y de posturas bajo sobre en expediente. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 294 / ene. 16 v. ene. 22

ROBERTO EDUARDO BOLDT

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única de B.Bca. hace saber que el Martillero Público Roberto E. Boldt (T° II, F° 203 C.M.B.B.), I.V.A. Responsable No Inscripto, en autos: "Suquia Mariela Laura s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra", expte. 100.233, subastará EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11:20 HORAS, en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen N° 130 de B. Bca., un inmueble sito en calle Huemul 178/180 de la ciudad de B. Bca., Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 152-t, Parc. 7, Partida 99.692, Matrícula 10.964. Sup. 770,63m2. Sin base. Al contado. Seña 10%, comisión 5% pte. Cdora., sellado 1,2%, aporte de ley todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo aprobación subasta. Revisar 6/2/15 de 13 a 14 hs. Ocupado. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Admitense las posturas bajo sobre cerrado (art. 212 de la L.C.Q.), las que podrán ser presentadas en Secretaría requiriendo los interesados la consignación de la fecha y la hora de presentación, hasta dos días anteriores a la fecha de la subasta, que será precisada en oportunidad de fijarse por el martillero esta última, y dentro del horario judicial, de 8:00 a 14.00 hs, debiendo contener el sobre nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real, constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, firma y precio ofrecido, y en caso de tratarse de personas jurídicas, habrá de aportarse además de lo anterior, original o copia certificada por Escribano Público de la documentación que avale la representación invocada. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según cargo de recepción y ante presentaciones en iguales horarios, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia indicada ut infra, a fin de determinar cuál habrá de ser tenida como prioritaria. Los sobres serán entregados al martillero por Secretaría el día anterior a la subasta bajo recibo, y conforme lo dispuesto por el Art. 212 de la Ley 24.522, dispónese la apertura de los sobres por el martillero en el acto de subasta. Cuando el martillero fije fecha para el remate, fijará audiencia para el eventual sorteo ante la Actuaría para fijar la preeminencia entre sobres que presenten igual fecha y hora. Los interesados en la subasta deberán presentarse en la misma con D.N.I., L.E. L.C, o cédula de identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Dispónese que con el escrito a presentarse por Secretaría donde se realice la oferta bajo sobre, deberá acompañarse boleta sellada por el cajero del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, o constancia de transferencia, a fin de acreditarse el depósito de la seña del 10% proporcional a la oferta, debiendo tanto el escrito como la restante documentación ser reservada en Secretaría y no ser agregada al expediente. En el acto del remate y en caso de resultar mejor postor, abonará la comisión del martillero, 1% del sellado del boleto, adicional Ley 7014, y diferencia de seña si fuera necesario. La mayor oferta en sobre y primera en caso de existir dos iguales o según preeminencia de las presentadas en mismo horario, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar las mejores ofertas a partir de ella. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar lo depositado lo cual se consignará en los edictos. B. Bca., 11 de diciembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 297 / ene. 16 v. ene. 22

RANDOLFO MIGUEL CUELLO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 2 Dpto. Jud. M. del Plata comunica en autos "Montero y Remondegui Melisa

c/Montero Aran Oscar s/Ejecución de Sentencia- Causa N° 109.817" que el martillero Randolpho Miguel Cuello, Mat. 2711, subastará EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11 HS. en punto en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, el 50% indiviso que le corresponde al Señor Oscar Montero Aran de 2 lotes de terreno ubicados en Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredón: Lote 10 de la Fracción 11, calle Elena entre calles Ángel y Aldo: mide 20 mts. de fte. SE, 20,31 mts. en su cta.fte. al NO. 31,47 mts. en su costado N.E. y 35-mts. en su costado al S.O., Supo 664,70 mts.2, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. I, Manz. 11, Parc.10, Mat. 179.381 (045). Base \$ 5.566. Lote 11 de la fracción 11, calle Elena esquina calle Ángel: mide 22,04 - mts. de fte. SE, 3,86 mts. en ochava al S., 35,82 mts. en su otro fte. al SO., 18,58 mts. en su costado N.O. y 35 mts. en su costado al N.E, Sup. 794,44 mts.2, Nom. Cat.: Circ. III, Sec. I, Manz. 11, Parc. 11, Mat. 179.382 (045). Base \$ 8.943. Sin postores se realizará 2da. subasta mismo lugar y hora el 12 de febrero de 2015 con Base Lote 10: \$ 4.174 y Lote 11 \$ 6.707 y si tampoco hubiere postores 3er. remate mismo lugar y hora el 19 de febrero de 2015, sin Base, al contado y mejor postor ambos lotes. Seña 10%. Arancel 4%, Señado boleto 0,5%, ambos cada parte, con más 10% aporte previsional sobre comisión, dinero efectivo acto remate. Títulos en autos. Comprador deberá constituir domicilio lugar asiento Juzgado y supuesto compra en comisión dar cumplimiento art. 582 CPCC desocupados. Los asistentes a la subasta deberán identificarse al ingresar al salón de remate. Deudas por impuestos y tasas en autos no cargando con todo ello el adquirente por ser la venta libre de todo gravamen y con impuestos, tasas y servicios pagos hasta la posesión. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, apercibimiento art. 585 C.P.C.C. Pueden visitarse los lotes libremente por estar en estado baldío. Día de visita 4 de febrero de 2015 de 10 a 11 hs. Información: Córdoba N° 1512, Oficina 5, Fax 0223-4961637. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.579 / ene. 21 v. ene. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-093448-05 seguida a SONIA PAOLA BARRAGÁN, ABEL OMAR RUIZ y otros por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle 222 N° 1347 barrio Belgrano de Mar del Plata (Ruiz) y lavalle N° 1600 de Maipú (Barragán), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo.. Sobreseer Totalmente A... Ruiz, Abel Omar, DNI: 22.459.567, nacido el 27 de diciembre de 1972, hijo de Juan José y de Ángela Dolores Martínez; Barragán, Sonia Paola, DNI: 27.035.016, hija de Mario Alfredo y de Ferreyra, Delia Cristina;..., por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de diciembre del 2014 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Abel Omar Ruiz y Sonia Paola Barragán en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.). Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 278 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000557-11 seguida a CONRADO ROLLIE por el delito Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 55 entre 3 y 4 N° 432 2° Piso, Depto. 5 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de noviembre de 2.014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Conrado Rollie y Declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad en Lezama. (Arts. 239, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, de diciembre del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Conrado Rollie en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 19 de diciembre de 2014.

C.C. 279 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SAMUEL JAVIER BRITES, DNI 31.183.783, en la causa N° 3019, que por el delito de Falsa denuncia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 298 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a los herederos de LUIS HUMBERTO CANDIA, DNI 92.076.983, en la causa N° 2991, que por el delito de Estelionato en Bahía Blanca, se sigue a Pedro Pereyra, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezcan al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -\$ 3000,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 299 / ene. 16 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - En autos caratulados "GARCÍA JUAN EZEQUIEL s/ Abrigo" expediente N° 73847 en trámite ante el Juzgado de Familia N° 5, a cargo del Dr. Carlos Ruiz, con asiento en la Av. Centenario N° 1860 localidad de Beccar partido de San Isidro, se ha resuelto en fecha 16 de diciembre de 2014 1) Decretar al niño Juan Ezequiel García, nacido el 26 de agosto de 2010, sin documento de identidad, en estado de abandono y adoptabilidad, conforme los alcances del Art. 325 de Ley 24.779. Con fecha 16 de diciembre de 2014 se ha resuelto notificar la presente resolución mediante edictos, por tres días. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ruiz, Juez. San Isidro, 23 de diciembre de 2014. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

C.C. 396 / ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - En autos caratulados "Oliva, Leonardo Emanuel y Moroño, Alejo Daniel Sebastián s/ Abrigo" expediente N° 53.512 en trámite ante el Juzgado de Familia N° 5, a cargo del Dr. Carlos Ruiz, con asiento en la Av. Centenario N° 1860 localidad de Beccar partido de San Isidro, se ha resuelto en fecha 6 de octubre de 2014 1) Decretar a los niños Leonardo Emanuel Oliva (DNI 4 7.093.647), nacido el 29 de septiembre de 2005 y Alejo Daniel Sebastián Moroño (DNI 49.733.281), nacido el 6 de diciembre de 2009, en estado de abandono y adoptabilidad, conforme los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779. 2) A fin de evitar una doble vinculación, que podría perjudicar el bienestar de los menores, suspéndase las visitas a los menores por parte de sus progenitores, su abuela materna y cualquier otro familiar. Con fecha 3 de noviem-

bre de 2014 se ha resuelto notificar la sentencia recaída al Sr. LEONARDO ANDRÉS OLIVA, publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ruiz, Juez. San Isidro, 18 de diciembre de 2014. María Rosario Dowling, Secretaria. C.C. 407 / ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ruiz, con asiento en Av. Centenario 1860 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en los autos caratulados "Aran Jazmín Guadalupe s/ Abrigo", ha resuelto: "San Isidro, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Decretar a la niña Jazmín Guadalupe Aran, nacida el 24 de agosto de 2012, en la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, sin documento de identidad, en estado de abandono y adoptabilidad, conforme los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779. 2) Ordenar la inscripción de nacimiento de la menor Jazmín Guadalupe Aran, nacida el día 24 de agosto de 2012, en la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, de sexo femenino, siendo hija de MARIA FLORENCIA ARAN, DNI 34.672.568 y sin filiación paterna. Regístrese. Notifíquese. Expídanse las piezas respectivas con transcripción del Art. 13 del Decreto 415/2006 que reglamenta la Ley 26.061. 3) A los fines de evitar eventuales nulidades, y en atención a que de conformidad con las constancias de autos se desconoce el domicilio actual de la Sra. Aran, notifíquese la presente resolución mediante edicto, los cuales deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Zona Jus" de la localidad y partido de San Fernando. Para la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes pasen los autos en vista al Ministerio Pupilar. (...). Fdo: Dr. Carlos A. Ruiz, Juez." María Rosario Dowling, Secretaria. San Isidro, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 408 / ene. 20 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro, a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, con asiento en la calle Avenida Centenario 1860, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, en los autos caratulados "Aciar Pesoa Camila Soledad s/ Abrigo" se ha resuelto: "San Isidro, 17 de noviembre de 2014... Resuelvo: Declarar el estado de desamparo respecto de la niña Camila Soledad Aciar Pesoa, nacida el día 14/11/2013, hija de RAÚL ERNESTO ACIAR y MARÍA SOLEDAD PESOA (conforme lo establecido en los Arts. 3, 20, 21 y ccdtes. de la CIDN, Art. 317 del Código Civil, Arts. 7 apartado tercero, 13 y 14 de la Ley 14.537 de conformidad con los Arts. 3, 12, 9 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 Inc. 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. Onu Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), Art. 317 Inc. 2°, segundo párrafo del C.C.). Fdo. Sandra Fabiana Veloso, Jueza". III. Notificar a los Sres. Raúl Ernesto Aciar y de María Soledad Pesoa (...) "San Isidro, 3 de diciembre... a fin de notificar la resolución a los representantes legales, procédase a publicar edictos, por le término de 2 días, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada del domicilio de sus progenitores. Fdo. Sandra Fabiana Veloso, Jueza". Silvana Bolatti, Secretaria. San Isidro, 11 de diciembre de 2014.

C.C. 412 / ene. 20 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - En incidente N° 12.016/1 Causa N° 12.016/IPP N° 03-001707-13, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gastón Leonardo Santo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GASTÓN LEONARDO SANTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Arcachon N° 1339 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Carolina Suárez, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal., en beneficio y representación de Gastón Leonardo Santo y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-001707-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, conforme de las siguientes constancias de autos, a saber: Acta de Procedimiento de fs. 1/2; croquis de fs. 3; placas fotográficas de fs. 4/5; denuncia de fs. 9/11; declaración testimonial de fs. 13; acta de procedimiento de fs. 14; croquis de fs. 15; placas fotográficas de fs. 16; informe de visu de fs. 19; placas

fotográficas de fs. 20, 25/26; Informe de Identidad de fs. 28/29; fotografías de fs. 35/36; testimonial de fs. 38, 39, 40, 53, 54, se tiene por legalmente acreditado que: En la localidad de Cariló, partido de Pinamar, a los 15 días del mes de febrero de 2013 siendo las 20:30 horas aproximadamente un sujeto adulto de sexo masculino junto con otros dos sujetos de sexo masculino que aún no se han podido identificar, previo romper el vidrio de una ventana y quitar los soportes de la misma, ingresaron a la vivienda sita en calle Avurtada 670 de la referida localidad, para con el arma de fuego que portaba intimidar y maniatar con precintos a la víctima María del Carmen Fernández y apoderarse de manera ilegítima de la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), un mil dólares (U\$S 1.000), un colgante tipo capelina de color lila con su respectiva cadena de plata, la cual se encontraba en estuche de color azul con la inscripción de la marca Swarovski, un teléfono celular marca Blackberry de la empresa Movistar abonado 011-1554892369 Pin Nro. 31019737, un teléfono celular Marca Blackberry sin Sim, Pin Nro. 298674F2, una cámara de fotos marcas Canon semi profesional, toda propiedad de la víctima. "Que los hechos antes descriptos corresponden ser calificados como constitutivo del delito de Robo Triplemente Agravado por ser cometido con efracción, por el uso de arma de fuego y por su comisión en poblado y banda previsto y penado por los Arts. 166 inc. 2° y 167 incs. 2° y 3° del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Gastón Leonardo Santos. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 166 inc. 2° y 167 incs. 2° y 3° del Código Penal, Resuelvo: no hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Gastón Leonardo Santos. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal, agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores, 22 de diciembre de 2014. Atento al tiempo transcurrido sin recepcionar el oficio librado al Boletín Oficial para notificar la resolución dictada por este Juzgado el 23 de julio de 2014, líbrese nuevo oficio a tales fines. Fdo. Emilio Javier Lazzri. Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 22 de diciembre de 2014. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 416 / ene. 20 v. ene. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Padua, Roberto Salvador c/ Turkovic, Pedro Carlos y otra s/ Accidente Despido"; Expediente N° 34477, notifico a sus efectos a la Sra. ESTER BEATRIZ CORONEL, de la resolución dictada en autos cuya parte pertinente dice "San Isidro, 10 de septiembre de 2014. Teniendo en cuenta, según constancia de autos, las diversas diligencias efectuadas y notificaciones fracasadas, notifíquese a la demandada Ester Beatriz Coronel de las resoluciones de fs. 392/401 por medio de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario sin cargo atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (Art. 22 Ley 11.653) conforme los Arts. 145, 146, 147 CPCC y 63 Ley 11.653". Fdo. Diego Javier Tula, Presidente. "San Isidro, 11 de noviembre de 2014. Ampliando la Resolución de fs. 455, hágase saber al peticionante que deberá publicar edictos en el diario "La Nueva Página Social" -Italia 1213, 10 piso, Dpto. "D"- San Miguel (Alc. 113) por el término de dos días. Fdo.: Diego Javier Tula, Presidente. "San Isidro, 14 de julio del 2011... El Tribunal falla: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por Roberto Salvador Padua contra Pedro Carlos Turkovic y Ester Beatriz Coronel, condenando a estos últimos de manera solidaria a pagarle al actor la suma total de \$ 71.017,49 en concepto de indemnización por antigüedad y SAC, preaviso y SAC., integración mes de despido, días de mayo 2000, remuneraciones de febrero, marzo y abril 2000, vacaciones no gozadas proporcionales, SAC 1998, 1999 y proporcional 2000, indemnizaciones Arts. 8 y 15 Ley 24.013 e Indemnización por Accidente y Daño Moral. Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de subsidio por desempleo y Daño Extrapatrimonial y gastos de honorarios de psicólogo. 2) Hacer lugar al reclamo de intereses desde que se devengó cada crédito y hasta el cumplimiento efectivo de la sentencia a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días. 3) De conformidad con lo normado por el Art. 12 inc. g) de la Ley 24.241 y el Art. 80 de la LCT corresponde hacer lugar al reclamo del certificado de trabajo,

condenando a la accionada a extenderlo dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria por cada día de atraso, a partir del plazo fijado y a favor del actor. Ello sin perjuicio de la ejecución específica de la obligación en los términos de los Arts. 37 y 511 del CPCC. 4) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 5) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L. N. Alem 638, piso 12, Capital Federal (C.P. 1001) poniendo en su conocimiento que el empleador demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) N° de C.U.I.T. (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o C.U.I.L. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 8) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 9) Regístrese, Líquidese y Notifíquese: Fdo.: Juan Carlos Reyes, Presidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Juez. Julián R. Lescano Cameriere, Juez. "San Isidro, 5 del mes de Agosto del año 2011. Autos y vistos. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes. Dr. Carlos Alberto Flores en la suma de pesos veintisiete mil veintitrés (\$ 27.023) Dr. Daniel Hugo Martínez Prado en la suma de pesos un mil cuatrocientos veintidós (\$ 1.422) Dr. Juan Carlos Bocchi en la suma de pesos veintidós mil setecientos cincuenta (\$ 22.750). Perito contador Abraham Alberto Forman en la suma de pesos catorce mil doscientos veinte (\$ 14.220) Perito médico Cristian Ana Juan Van Thillo en la suma de pesos catorce mil doscientos veinte (\$ 14.220). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; 26 inc. b) Ley 12.490; 35 inc. q del Dto. Ley 8.999/62 mod. por Ley 6.742/60; 40 inc. c de la Ley 12.163). 2°) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Reyes, Presidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Juez. Julián R. Lescano Cameriere, Juez. San Isidro, 5 agosto del 2014. Liquidación que practica el Actuario conforme lo ordenado y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada: Capital a) Accidente \$ 60.000,00 intereses (101, 44%) (2/feb./1999 al 14/jul./2011) \$ 60.864,00. Total Capital a) \$ 120.864,00. Capital b) Despido \$ 11.017,49. Intereses (93,93%) (26/may./2000 al 14/jul./2011) \$ 10.348,72. Total Capital b) \$ 21.366,21. Total Capital a) + Capital b) \$ 142.230,21. Impuesto de Justicia \$ 3.129,06. 10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 312,90. Total \$ 145.672,17. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con diecisiete centavos (\$ 145.672,17). Fdo.: Juan Carlos Reyes, Presidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni, Juez. Julián R. Lescano Cameriere, Juez. San Isidro, 18 de noviembre de 2014. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 413 / ene. 20 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN ALBERTO TOLOSA, DNI N° 35.976.475, con último domicilio en la calle Chacabuco y Venezuela 627, de la localidad de Monterrey, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3857 que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de diciembre de 2014. Por devuelta, atento a lo informado por el Destacamento Monterrey a fs. 52 y a efectos de darle celeridad al proceso, intímese al nombrado por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la

presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Sin perjuicio de ello, remítase la presente causa a Defensoría a fin que en el término de siete días logre la comparecencia del encausado. Por último y atento a la proximidad de la feria estival, difiérase la vista conferida en el párrafo que antecede para una vez finalizada la misma. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 22 de diciembre de 2014.

C.C. 391 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN MATÍAS RAMÍREZ, quien no posee Documento Nacional de Identidad, argentino, nacido el 22 de octubre de 1995 en General Rodríguez provincia de Buenos Aires, soltero, estudiante, hijo de Lidia Raquel Ramírez y con domicilio en la calle Oliden 5451 o Camus 2550 de la localidad de Villa Rosa partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado precedentemente, remítase la presente causa a la Defensoría, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Por otra parte, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.). Finalmente, atento la proximidad de la feria judicial estival, difiérase la remisión dispuesta para una vez concluida la misma." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 22 de diciembre de 2014.

C.C. 392 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623, 1er. piso, de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS FRATE, DNI N° 24.665.106, argentino, nacido el 7-5-1975, en Capital Federal, soltero, hijo de Eduardo Frate y de Liliana Raymond y con último domicilio conocido en San Miguel N° 280 y Chubut de La Lonja, Pdo. de Pilar, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2.305/14 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2014. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 119 y lo manifestado por la Defensa a fs. 120 y en atención a lo que surge de fs. 116/117, desconociéndose el actual domicilio del encartado Nicolás Frate, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Saravino, Secretario". Secretaría, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 393 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO ANDRÉS GUILLENEA D.N.I. N° 40.080.107, argentino, nacido el 21 de julio de 1996, hijo de Héctor Eduardo y de Sandra Azucena Ríos, con último domicilio conocido en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 68 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.374/14 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2014 Y previo a resolver lo que corresponda respecto del nombrado, teniendo en cuenta lo informado a ... fs. 43 y no habiéndose presentado a la

citación cursada mediante oficio que luce a fs. 59, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP. - Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 394 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a EZEQUIEL ENRIQUE BISHOP, con el Documento Nacional de Identidad Nro. 28.235.209, nació el día 22 de marzo de 1981 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de nacionalidad Argentina, de ocupación albañil, y resulta ser hijo de Jaime Ramón Bishop y de Alicia Mabel Pedroza, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.045/13, que se le sigue por el delito de usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de diciembre del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 571 y teniendo en cuenta el estado de autos, cítese a Ezequiel Enrique Bishop, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). (...) Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 19 de diciembre del año 2014.

C.C. 395 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAURICIO CARLOS ALMEIDA, con último domicilio en O'higgins 362 -Rincón de Milberg-, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2993, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de diciembre de 2014 ... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mauricio Carlos Almeida, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 29 de diciembre de 2014.

C.C. 397 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MILTON JAVIER ÁVILA, con último domicilio en Rivadavia 2982, 6to. Piso, Dpto. "B", de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2731, que se le sigue por defraudación por el uso ilícito de tarjeta de compra, débito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2014...desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Milton Javier Ávila, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 398 / ene. 20 v. ene. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el

marco de los autos; "Rojo Liliana Leonor c/ ALBARRACÍN JOSÉ y Ot. s/ Desalojo" (N° de Expediente: 31626-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 27 de octubre de 2014... Fallo: 1° Rechazando la excepción de falta de legitimación para obrar deducida por Avelino Valeriano Rodríguez a fs. 28/29. 2° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Liliana Leonor Rojo contra José Albarracín, Avelino Valeriano Rodríguez, subinquilinos, ocupantes, inquilinos, intrusos, tenedores precarios y/o subocupantes, ordenando el desalojo del inmueble sito en la calle Bulnes N° 1954, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 171, Parcela 4, Partida 097-048882-0, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 3° Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 27 Ley 8.904). Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de la parte pendiente de notificación son los subinquilinos, ocupantes, tenedores precarios y/o subocupantes del inmueble sito en Bulnes 1954 de Boulogne (San Isidro). San Isidro, 11 de diciembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 399 / ene. 20 v. ene. 21

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO MARTÍN SANDER, con último domicilio en Río de Janeiro N° 2075 e/San Mateo y Colinas de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2934, que se le sigue por Usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de diciembre de 2014.- En atención al informe policial obrante a fs. 202 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Martín Sander, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 C.P.P.).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de diciembre 2014.

C.C. 400 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN KIPPERBAND, DNI 27.120.189, nacido el 27 de marzo de 1979 en Capital Federal; hijo de Benjamín y de Ester Alicia Waisman, con último domicilio en Pilcomayo y Cañada de Cruz, barrio Exaltación de Pilar de Parada de Robles, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3664 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de diciembre de 2014. Atento a las reiteradas citaciones telefónicas y mediante oficio- y surgiendo del informe policial de fs. 841 que el Sr. Kipperband mudó su domicilio y desconociendo el mismo, córrase vista a la defensa oficial a sus efectos. Asimismo, cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado" Secretaría, 15 de diciembre de 2014.

C.C. 401 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011

4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.733/12 (Sorteo N° 2535/2012 e I.P.P. N° MA/451), caratulada "Marchetti Nicolás Daniel s/ Falsificación de documento" instruida por el delito de Falsificación de Instrumento Público, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NICOLÁS DANIEL MARCHETTI, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1987, en Capital Federal, DNI 33.022.368, hijo de Daniel Omar Marchetti y de Gladys Noemí Fiorentini, domiciliado en Eva Perón N° 2331 de la localidad de Lanús, de ocupación/ profesión comerciante, estado civil soltero; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 10 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese y toda vez que Nicolás Daniel Marchetti no fue encontrado en el domicilio aportado en autos -ver fs. 197, 200/201 y 203/205 - previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficios a los domicilio conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial Art. 129 del CPP. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. PAM. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 402 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS DANIEL GAUNA, DNI 38.545.864, con último domicilio en la calle San Martín 1662 o 1762 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 3730 que se le sigue por el delito de Hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y la que corre por cuerda 3780 por el delito de Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Gauna, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y en la N° 3780 que corre por cuerda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente a la Defensoría Oficial a fin de que en el término de tres días procure la comparencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 10 de diciembre de 2014.

C.C. 414 / ene. 20 v. ene. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Obispo Terrero 64, San Isidro, de conformidad con lo dispuesto por el CPCC (Art. 63 Ley 11.653) ha ordenado publicar edicto por el término de 2 días en el "Boletín Oficial" (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 146 y 147 del CPCC) notificando la rebeldía de SEGURIDAD PRIVADA JÚPITER S.R.L. en los autos caratulados "Lencinas Benedicto c/ Seguridad Privada Júpiter S.R.L. y otro s/ Despido, Expte. 3909/12", cuya parte resolutive se transcribe a continuación... "San Isidro, 30 de octubre de 2014. Sin perjuicio de lo solicitado, atento las facultades conferidas al Tribunal por el Art. 12 de la Ley 11.653 y en atención a la placa fotográfica de fs. 104 e informe de fs. 111/112, notifíquese el auto de rebeldía decretado a fs. 75 al co-demandado Seguridad Privada Júpiter S.R.L. mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de Derqui", sito en la calle H. Yrigoyen 960 de la localidad de Pte. Derqui. Alc. 81 (Art. 63 Ley 11.653, arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). San Isidro, 3 de diciembre de 2014. Norberto Mario Castelli, Juez. Jorge Gustavo Brizi, Auxiliar Letrado.

C.C. 411 / ene. 20 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos

Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a RUBEN ALFREDO MORAL, DNI 34.248.920, argentino, soltero, nacido el 08/09/1989 en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, hijo de Gustavo Manuel Moral y Silvia Graciela Ruíz, con último domicilio conocido en Uriarte N° 683 entre las calles Medrano y Darragueira, Barrio Luchetti, de la localidad de Villa Rosa y partido de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.885/13 que se le sigue por el delito de Amenazas Coactivas y Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de diciembre de 2014. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa a fs. 165 y 166, respectivamente. En atención a lo informado a fs. 162 y 176, en cuanto se desconoce el actual domicilio del encausado Rubén Alfredo Moral, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días de notificado comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (cfr. Art. 303 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 410 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS NAHUEL FERNÁNDEZ, DNI N° 38.634.267, nacido el 14 de noviembre de 1994 en San Isidro, argentino, soltero, hijo de David Israel Fernández y de Carolina Lucía Bagues, con último domicilio conocido en la calle Paul Harris N° 3103 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 362/13 que se le sigue por el delito de Hurto en concurso real con hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de diciembre de 2014. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa a fs. 275 y vía. En atención a lo informado a fs. 272, en cuanto se desconoce el actual domicilio del imputado Matías Nahuel Fernández, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días de notificado comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (cfr. Art. 303 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 409 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARIANA RAQUEL VILLAFÁÑE o MARIANA RAQUEL VILLARREAL, con último domicilio en calle Echeverría 2480 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4110 que se le sigue por Lesiones en Riña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de diciembre de 2014. Vista la oposición deducida a fs. 21 por parte del Sr. Agente Fiscal respecto de la aplicación en la presente causa del trámite previsto por la Ley 13.433, dispóngase audiencia a tenor del artículo 338 del CPP para todos los imputados para el día 10 de febrero de 2015, 11:00 hs. Notifíquese a los imputados, al Ministerio Público Fiscal, a la Sra. Defensora Dra. Natalia Medán y al Sr. defensor Dr. Juliano Novo. Asimismo, respecto de Mariana Raquel Villafañe, en atención al informe policial obrante a fs. 222/vta. y desconociéndose el actual domicilio de la nombrada, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 17 de diciembre de 2014.

C.C. 405 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS OMAR LARROSA, Documento Nacional de Identidad N° 16.531.323, de nacionalidad argentino, haber nacido el 08 de abril de 1963 en Entre Ríos, ser hijo de Sixto Ramón Larrosa y de María Luisa Giménez, con último domicilio conocido en la calle Carlos Tejedor 378 de la localidad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículos 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de octubre de 2014. Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial a fs. 42 vta. del incidente que corre por cuerda a la presente causa, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículos 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaria, 1° de octubre de 2014.

C.C. 404 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3752 que se le sigue por el delito de Robo en tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaria, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 403 / ene. 20 v. ene. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo de la Dra. E. Proni Lestón, Juzgado de Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, sito Alte Brown y Colón 3° piso cuerpo B, de la Ciudad de Morón, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Rizzuto Andrea Fabiana c/Aballay María y otro s/ Despido" Expte. N° 19791, se notifica lo siguiente Morón, 14 de diciembre de 2011. No habiendo la accionada MARCELO MANNO contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Luis Alberto Lettinich. Dr. Juez del Trabajo. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria. Morón, 9 de diciembre de 2014.

C.C. 492 / ene. 21 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PEDRO JOSÉ BAREIRO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 2024/14-4924 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pedro José Bareiro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 493 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEANDRO FABIÁN REARTES D.N.I N° 35.902.447-para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2119/14-4942 seguida al nombrado Leandro Fabián Reartes por el delito de daño, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y atento a ello, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Leandro Fabián Reartes bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 494 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RESQUIN, SEBASTIÁN RODOLFO, no posee apodo, DNI. 37.030.054, de 21 años de edad, argentina, soltero, estudiante, nacido el día 12 de mayo de 1993 en la Localidad de Mercedes, hijo de Ricardo Rodolfo y de Elizabeth Sonia Correa, con último domicilio fijado en calle 34 y 129 N° 3790 de Mercedes (b), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1720/14-2153 que se le sigue por el delito de Daño Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 11 de diciembre de 2014.- Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 104 vta., cítese por cinco días al encausado Sebastián Rodolfo Resquin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado."

C.C. 495 / ene. 21 v. ene. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B), Notifica al Sr. OMAR RODOLFO ODERA, DNI N° 16.177.738, que en el expediente N° 6696, caratulado "Pizzolato Ana María c/ Odera Omar Rodolfo s/ Divorcio (Art 214 Inc. 2 C.C) se ha dictado la siguiente providencia: "Mercedes, 11 de abril de 2.014. Téngase por interpuesta la demanda. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio sumario (Arts. 838 y 839 del CPCC), córrase traslado a la contraria junto con la documentación acompañada, por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los artículos 354 y 486 del Código de Procedimiento Procesal Civil y Comercial y comparezca a estar a derecho...bajo apercibimiento, en caso de que vencido el plazo allí consignado no compareciera el citado, de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC) ".- Firmado Analía Inés Sánchez. Juez de Familia. María Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 498 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita al Sr. EDUARDO JOSE NAVARRO 11.792.947 DNI 11.792.947 por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y comparezca a estar a derecho, (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 6836 caratulado "Burgos Susana Isabel c/ Navarro Eduardo José s/ Divorcio Art. 214 IN. 2° C.C.". Mercedes, 15 de diciembre de 2014. Paula Patalagoity, Abogada.

C.C. 499 / ene. 21 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 306/3, caratulada: "MOLINAS, ROBERTO s/ inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado Molinas, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Roberto Javier Molinas por la infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 18 de diciembre de 2014.

C.C. 500 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1275/10-3734 caratulada "Bollini, Marcelo Alberto s/Encubrimiento en Moreno, I.P.P N° 09-00-013524-09, U.F.I 2, Dtal", notifica al encausado MARCELO ALBERTO BOLLINI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Marcelo Alberto Bollini, respecto del delito de encubrimiento simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 277 Inc. 1° apartado "c" del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 77... Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 18 de diciembre de 2014. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 501 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1960/14-5061, caratulada: "Carranza, Mario Aldo s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-012967-14 U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez)" notifica a la nombrada MARÍA EUGENIA SANTIESTEBAN, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 17 de diciembre del año dos mil catorce,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Carranza por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 17 de diciembre de 2014.

C.C. 502 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a GUSTAVO GABRIEL LEFELD para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1054/12-4184 que se le sigue por el delito de Estafas Reiteradas -4 Hechos-en concurso real que concurren realmente con uso y falsificación de documentos públicos, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... atento al estado de autos y siendo que el encausado, no se encuentra a derecho en la presente causa, lo cual imposibilita la prosecución de la misma, visto lo informado a fs. 89, cítese por cinco días al encausado Gustavo Gabriel Lefeld para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 22 de diciembre de 2014.

C.C. 503 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1655/14-5005, caratulada: "Bernal Liliana Noemí s/ Apelación falta municipal en Moreno (B)", notifica a la nombrada LILIANA NOEMÍ BERNAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, regístrese en los libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Art. 138 del C.P.P.). Asimismo, póngase en conocimiento del recurrente que hasta tanto no designe un Defensor Particular, serán asistido por el Sr. Defensor Oficial (Arts. 60 de la Ley 8.751 y 89 y 92 del C.P.P.).Finalmente, requiérase al Registro de Contraventores, de la ciudad de La Plata, remita a este Pretorio la planilla de antecedentes contravencionales de Bernal Liliana Noemí. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez.-" y "Mercedes, 17 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 39 vta, notifíquese a la imputada Liliana Noemí Bernal, por edicto de la intervención de este Juzgado dispuesta a fs. 29, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber.

Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 17 de diciembre de 2014. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 504 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1565/14-4992 caratulada: "SOSA FERNANDO EMILIANO s/Lesiones Leves en 25 de Mayo (B), I.P.P. 09-00-013946-13, UFI 5 Dptal., carpeta de garantías N° 11939, Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., notifica al nombrado Sosa, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día quince de diciembre del año dos mil catorce, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 84 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sosa por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P. P.). II.- Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 15 de diciembre de 2014.

C.C. 505 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional N° 296/3, caratulada: "Acosta Claudio Agustín s/ Inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)" notifica a CLAUDIO AGUSTÍN ACOSTA de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fojas 20, cítese al presunto infractor Claudio Agustín Acosta por edicto a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 3 del Decreto Ley 8.031/03 y Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de diciembre de 2014.

C.C. 506 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1188/12-4266, caratulada: "García, Cristian Damián s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en la localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-006514-11, U.F.I. N° 12 Dptal., Carpeta de causa N° 6154 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Moreno- Gral. Rodríguez), notifica al Sr. CRISTIAN DAMIÁN GARCÍA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C.P. y Art. 1° de la Ley 13.944, Resuelvo: I) Sobreseer a Cristian Damián García, relacionado al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, en cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de diciembre de 2014.

C.C. 507 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1634/10-3785, caratulada: "De Lima, Nelson César s/ Hurto agravado por cometerse con llave sustraída en grado de tentativa en Luján (B)" (I.P.P. N° 09-01-005948-10), notifica al encausado NELSON CÉSAR DE LIMA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Nelson César De Lima, respecto del delito de hurto agravado por cometerse con llave sustraída en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 42, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 163 Inc. 3° del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 46. Hágase saber... Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 23 de diciembre de 2014.

C.C. 508 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 1436/00 (sorteo N° 1793/2013) seguida a "Banegas, José Luis, Monzón, Ricardo Ramón, Pérez, Fernando, Ramírez, Rubén Alberto

y Santiago, Sergio Fabián s/ Portación ilegal de arma de guerra, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a RUBÉN ALBERTO RAMÍREZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 05 de marzo de 2014... Autos y Vistos:... Y Considerando:... En virtud de todo lo expuesto, se impone la revocación de la prisión domiciliaria que venía gozando Rubén Alberto Ramírez, toda vez que el nombrado ha incumplido con dicho beneficio impuesto en su oportunidad por la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (Conf. Arts. 163 Inc. 1° "a contrario", 146, 148 y 159 último párrafo del C.P.P. y sus doctrinas). Por todo ello. Resuelvo: I) revocar el beneficio de la prisión domiciliaria del encartado Rubén Alberto Ramírez, por incumplimiento de las condiciones en que fue otorgada y Disponer la Detención del nombrado. II) Líbrense las comunicaciones de rigor. III) Habido que sea, disponer el alojamiento del nombrado en la Unidad Carcelaria N° 5 con asiento en esta ciudad, con conocimiento a este Tribunal. Notifíquese." Fdo. Patricia V. Guerrieri. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. "Mercedes, 19 de diciembre de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría y en virtud de ello, líbrense los oficios que correspondan en relación a lo resuelto por este Tribunal el pasado 5 de marzo del corriente año. Asimismo, fíjase audiencia personal -en relación al causante Ramírez, para el día 10 de febrero próximo, a las 10:00 horas, a la que deberá comparecer el nombrado, el cual deberá ser notificado a través de edictos, que se publicarán durante 5 en el Boletín Oficial, (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo. Patricia V. Guerrieri, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. María Laura Fraiese, Secretaria.

C.C. 509 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-97104-05, seguida Evequos Marcelo Adrián por el delito de Amenazas agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EVEQUOS MARCELO ADRIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Evequos Adrián Marcelo, argentino, DNI N° 18.557.392, divorciado, inscripto, nacido el día 07 de febrero de 1967 en la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., hijo de Lediz Ozil (v) y de Margarita Beatriz Andrade (v), domiciliada en Paseo 126 y Av. 10 de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas Agravadas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis in fine del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de diciembre de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell, atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Evequos Marcelo Adrián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-97104-05. Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez.

C.C. 516 / ene. 21 v. ene. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, presidencia a cargo de la Dra. Manuela María Ochandío, Secretaría a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, sito en la calle Alem N° 430 de Quilmes, Prov. de Bs. As. en los autos caratulados "Robledo, Ladra Analía c/ Pudong Trading international Ltd. S.A. y otros s/ Despido y diferencia de haberes" (expediente N° 34.816), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a PUDONG TRADING INTERNATIONAL LTD S.A. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de pasar las actuaciones al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El auto que así lo ordena dice: Quilmes, 3 de agosto de 2012. Téñese al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado, a mérito de la carta poder acompañada. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Pudong Trading

International LTD S.A., para que conteste, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Asimismo, hágase saber a la demandada que, en oportunidad de contestar la demanda, deberá manifestar si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, y dar cumplimiento con lo establecido con el Art. 201 de la Ley 10.620. Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 ter. de la Ley 11.653, intímase al demandado para que dentro del plazo para contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude al actor, bajo apercibimiento de serie aplicada la sanción que establece el primer párrafo de la norma citada, en el caso de que en su oportunidad se declaren procedentes las peticiones de éste último. Hágase saber a los demandados que a efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., en ocasión de contestar la demanda deberán completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del comprobante de inscripción expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que conste la razón social y el N° de CUIT -en el caso de personas jurídicas- o fotocopia del D.N.I., L.E. o L.E., C.I., o Pasaporte (según corresponda) -en caso de personas físicas-, todo bajo apercibimiento de ley Arts. 11, 12 de la Ley 11.653, Art. 12.5 Ac. 2972/00 SCJBA). Téngase presente la autorización conferida en el punto d) del petitorio. Notifíquese con copias. Fdo. Dr. Horacio Andrés Casquero. Presidente. Carolina B. Santos, Auxiliar Letrada. Quilmes, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 611 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, presidencia a cargo de la Dra. Manuela María Ochandío, Secretaría cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, sito en la calle Alem N° 430 de Quilmes, Prov. de Bs. As. en los autos caratulados "Oroño, Marisol c/ Pudong Trading International LTD. S.A. y otros s/ Despido y diferencia de haberes" (expediente N° 34.814), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a PUDONG TRADING INTERNATIONAL LTD S.A. para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de pasar las actuaciones al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El auto que así lo ordena dice: Quilmes, 7 de agosto de 2012. Téñese al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado, a mérito de la carta poder acompañada. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Pudong Trading International LTD S.A., para que conteste, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Asimismo, hágase saber a la demandada que, en oportunidad de contestar la demanda, deberá manifestar si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, y dar cumplimiento con lo establecido con el Art. 201 de la Ley 10.620. Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 ter. de la Ley 11.653, intímase al demandado para que dentro del plazo para contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude al actor, bajo apercibimiento de serie aplicada la sanción que establece el primer párrafo de la norma citada, en el caso de que en su oportunidad se declaren procedentes las peticiones de éste último. Hágase saber a los demandados que a efectos de dar cumplimiento con el Art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., en ocasión de contestar la demanda deberán completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del comprobante de inscripción expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el que conste la razón social y el N° de CUIT -en el caso de personas jurídicas- o fotocopia del D.N.I., L.E. o L.C., C.I., o Pasaporte (según corresponda) -en caso de personas físicas-, todo bajo apercibimiento de ley Arts. 11, 12 de la Ley 11.653, Art. 12.5 Ac. 2972/00 SCJBA). Notifíquese con copias. Fdo. Dr. Horacio Andrés Casquero. Presidente. Quilmes, 11 de diciembre de 2014. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 612 / ene. 21 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2257, en autos: "LAHITTE

DE COLAVITA NÉLIDA s/Sucesión s/Quiebra s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación) " Expte. N° 122240, llama a mejorar la oferta de U\$S 3.000.- o su equivalente en pesos que resultará de la compra tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina -conforme cotización del día hábil anterior al depósito a realizarse-, para la adquisición del bien inmueble ubicado en la calle Mitre N° 734, cochera N° 4, de la ciudad de Balcarce, cuyos datos Catastrales son: Circ. I, Secc. B, Mza. 152, Parc. 4A, Sub. Parc. 4, Unidad Funcional N° 4, Polígono 00-04, Matrícula 15426/4 (008 Balcarce): con todo lo plantado y adherido al mismo, en el estado de uso, conservación, ocupación y jurídico que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. El pliego de condiciones podrá ser solicitado en la Secretaría del Juzgado los días hábiles judiciales, en el horario de atención de 8.00 a 14.00 hasta el día 18 de marzo de 2015. Para una información más completa de todos los antecedentes, se recomienda a los interesados consultar el expediente en la Mesa de Entradas del Juzgado. El bien podrá ser visitado por los interesados, previa autorización del Síndico CPN Jorge Jewkes, con domicilio en la calle Av. Luro N° 3894 1° "A" de Mar del Plata, en el día y horario que se determine. Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal por ante la Mesa de Entradas del Juzgado, en días hábiles hasta el 18 de marzo de 2015. Las propuestas serán abiertas el día 20 de marzo de 2015 a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2014. Graciana Marta Rago, Auxiliar Letrada.

C.C. 526 / ene. 21 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, hace saber que en autos caratulados "VALDIBIEZO MARÍA CRISTINA y SABARE JORGE s/ Quiebra" - Expte. N° 49.575, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522. Morón, 29 de diciembre de 2014. Verónica Beatriz Garidiol, Auxiliar Letrada.

C.C. 491 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única a cargo del Dr. Alcides Adolfo Rioja, sito en calle 27 N° 576 4to piso, Mercedes, Buenos Aires, comunica por 2 días que con relación al edicto publicado el 11 y 12 de diciembre de 2015 en el Boletín Oficial y el 27 y 28 de noviembre de 2015 en el diario "La Tribuna del Pueblo" se ha resuelto suspender la apertura de los sobres y se han dispuesto nuevas fechas, señalado el día 16 marzo de 2015 como fecha límite para la presentación de ofertas -sin plazo de gracia, el día 12 de marzo de 2015 a las 15 hs. para exhibir los vehículos y se ha señalado audiencia para el día 18 marzo de 2015 a las 10 hs. para la apertura de sobres. Se hace constar que la presente importa una prórroga del procedimiento ordenado oportunamente. Autos "CURTARSA CURTIEMBRE ARGENTINA S.A. s/ Incidente de realización de rodados" Exp. N° 87959. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 497 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Riveiro Sebastián y otro/a s/Abrigo" Expte. N° 82.212 a fin de notificar a la Sra. MARÍA MERCEDES RIVERO de las siguiente Resolución: "Quilmes 2 de diciembre de 2014. Fallo: 1) Declarar al niño Sebastián Riveiro en situación de desamparo y adoptabilidad en relación a su madre María Mercedes Riveiro. Art 317 inc. "a" - párrafo segundo - del C.C.- Ley 24.779; 75 inc. 22 de la Const. Nacional; Art. 3°, 20 y conc. de la conc. de la CIDN - Ley 23.849 ; 7, 9, 14 y conc. de la Ley 14.528. Notifíquese el presente decisorio a la progenitora, mediante publicación edictual en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día. Ana María Salatino; Juliana Fayanas, Jorgelina Anabela Martín. Jueces". Quilmes, 16 de diciembre de 2014. Diana Alicia Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 613 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Fredes Shirley Estela s/Abrigo" notifica al Sr. Fredes Carlos Alberto, lo que se ha

resuelto en autos "Quilmes, 10 de julio de 2014 ... Resuelvo: ... 1) Declarar la legalidad provisoria de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños - Región Sur - en relación a la niña Shirley Stella Maris Fredes, nacida el 16 de marzo de 2014, inscripta como hija de Clelia Ester Ríos y Carlos Alberto Fredes desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35 bis de la Ley 13.298, t.a. Ley 14.537. Fdo. Jorgelina Anabela Martín. Juez". y "Quilmes, 28 de noviembre de 2014 ... Atento lo solicitado, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol de Quilmes, a fin de notificar al Sr. CARLOS ALBERTO FREDES la medida dictada a fs. 32/33 y citar al mencionado, de conformidad con lo normado por el art. 12 de la Ley 14.528 para que en el plazo de tres días se presente en autos, con debido patrocinio letrado, a fin de hacer valer sus derechos y constituir domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes en caso de incomparecencia injustificada y declarar el estado de adoptabilidad de la niña Shirley Stella Maris Fredes. A sus efectos de hacer saber que podrá acudir a la Defensoría Oficial Departamental, sita en calle H. Yrigoyen N° 486, de Quilmes (Arts. 36 y 145 del CPCC). Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Juez". Quilmes, 23 de diciembre de 2014. Alejandro Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 614 / ene. 21 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 57955 caratulado "Aviles Mía Candela s/Abrigo", cita y emplaza a la Sra. VANESA ELIZABETH AVILES D.N.I. 39.591.987, con último domicilio conocido en la Ciudad de Guernica, a comparecer a estar a derecho ante este Tribunal, sito en la calle Alvear 480 de Quilmes, por el plazo de 5 días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar a la causante en situación de adaptabilidad. Juliana Fayanas, Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 Departamento Judicial de Quilmes. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 615 / ene. 21 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en causa N° 12854 caratulada "Polo Camila Ayelén - Polo Facundo Ezequiel s/ Víctima de Lesiones", notifica al Sr. ERNESTO RAMÓN COCCO (D.N.I. N° 29.228.290), que con fecha 25 de noviembre de 2014 esta judicatura ha resuelto: "Quilmes, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Y Resultando... Resuelvo: I) Declarar la existencia del vínculo paterno-filial entre la niña Camila Ayelén Polo (D.N.I. N° 34.486.213) Y el Sr. Ernesto Ramón Cocco (D.N.I. N° 29.228.290), ordenando el asiento de la filiación paterna en el Acta de Nacimiento correspondiente a dicha menor, manteniendo la filiación materna con la que fuera inscripta. Notifíquese. II) Librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que tome debida razón de lo resuelto, y remita a esta sede copia certificada de la anotación marginal correspondiente. III) Registrar y Notificar. Firmado: Gladys Viviana Krasuk, Juez". Y con fecha 19 de diciembre de 2014 este Juzgado ha resuelto: "Quilmes, 19 de diciembre de 2014. Atento lo resuelto oportunamente a fs. 219, y lo informado a fs. 187, y lo dictaminado a fs. 212, habiéndose realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio del progenitor del niño de autos, conforme prescribe el artículo 145 del C.P.C. C.B.A., notifíquese a la Sra. ANTONIA DE LOS ÁNGELES ESCOFE (DNI N° 25.824.779) la parte resolutive del auto de fs. 219, mediante la publicación de edictos en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial, por el plazo de 3 días y en forma gratuita, a los fines de hacerle saber que cuenta con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmado: Gladys Viviana Krasuk -Juez-". Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 616 / ene. 21 v. ene. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. comunica que el 10/12/2014 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de VIZNO S.A. (C.U.I.T. 30-68233556-0), Bruselas 566/568 C.A.B.A.

Se designó Síndico a la Cdra. Ana G. Ventura, 25 de Mayo 758 piso 8° "G" C.A.B.A. teléfono 4311-1618/1635. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Síndico hasta el 11/3/2015. La sindicatura presentará los informes de los Art. 35 y 39 LCQ los días 28/04/2015 y 11/06/2015 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 4/12/2015 a las 10 hs. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.017 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de 13ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, sito en la calle Caseros N° 551, P.B. pasillo Central, de esta ciudad, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Importadora Mediterránea S.A. Gran Concurso Preventivo - Expte. N° 2613769/36", que con fecha 30 de octubre de 2014, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de IMPORTADORA MEDITERRÁNEA S.A. CUIT 30-64202042-7. Se intima a los acreedores para que concurran a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 6 de marzo de 2015 ante la Sindicatura a cargo de los Cres. Rafael Alberto Bordín y Saúl Alejandro Zamboni con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 284, 2° piso, ciudad de Córdoba, Of. 23/12/2014. Carlos Tale, Juez. María Eugenia Olmos, Secretaria.

C.F. 30.008 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito Iriarte 142 de Avellaneda, comunica por 5 días que el 12 de noviembre de 2014 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de FLEXO-FILM AVELLANEDA S.A. (CUIT 30-61290390-1 domiciliada en Gral. Arredondo N° 5755 del Partido de Avellaneda. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos en el Estudio Piscione - Gómez Marti - Paniqui, en Torcuato Di tella 1148 Avellaneda, hasta el día 17 de abril de 2015. El Síndico presentará el Informe Individual el 22 de mayo de 2015 y el Informe General el 26 de junio de 2015. La audiencia informativa se realizará el 22 de octubre de 2015 a las 11:00 hs. Avellaneda, 30 de diciembre de 2014. Gustavo O. Pérez Taberner, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.005 / ene. 15 v. ene. 21

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juz. Civ. y Com. N° 3 Sec. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241 Piso 1°, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días con más la ampliación legal si correspondiere al demandado NORBERTO RUBÉN SANTUCCI, para que oponga las excepciones del caso, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial, en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. Olavarría 2240 c/ Santucci Norberto Rubén s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 26481). Mar del Plata, 18 de diciembre de 2014. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 36.594

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 10 Septiembre de 2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ICHIBAN S.A. CUIT 30-71230757-5 con domicilio en Don Orione 73 de Mar del Plata, fijándose hasta el día 20 de marzo de 2015 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación, ante el síndico CP Liliana Irene Fuertes, en calle Arenales N° 3061 PB "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.584 / ene. 21 v. ene. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaría Única, hace saber por un día que en los autos: "Técnica Digital S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 118162) se declaró el 25.11.2014 la conclusión del concurso preventivo del TÉCNICA DIGITAL S.R.L. (Inscripta en Matrícula N° 56321 de la D.P.P.J.), con domicilio en Dorrego N° 2826 de la ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, 15 de diciembre de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.615

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ugalde sito en Ituzaingó 340 Piso 2° de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Arancibia José Gabriel c/Storz Jorge Walter y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 71274 cita por edictos a JORGE WALTER STORZ los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Noticias de la Calle", de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para que en el término de quince días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 17 de octubre de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.216 / ene. 20 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a GONZÁLEZ SEBASTIÁN, DNI 93.874.306, por el plazo de diez días (Art. 320 del C.P.C.C.) a que se presente a estar a derecho en autos "HSBC La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A. c/ González Sebastián y otros s/Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este proceso. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 43.268 / ene. 20 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 7, San Isidro, en los autos "Ortiz Ramírez, Alidio Aniceto c/ Leonardi, Camilo Alberto y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 51.907, cita y emplaza a los presuntos herederos de CAMILO ALBERTO LEONARDI y a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir, inmueble con frente a calle Lisandro de la Torre 3257, Don Torcuato., Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección F, Manzana 162, Parcela 29, ahora 29a según plano de posesión, inscripción de dominio en el Folio 1590 del año 1958, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 7 de octubre de 2014. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.271 / ene. 20 v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Alte. Brown intersección Colón, piso 1, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los sucesores de ANTONIO RICARDO PEYRI (heredero de Antonio Peyri), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Jesica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada. Morón, 15 de octubre de 2014.

S.I. 43.303 / ene. 20 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única San Isidro, cita y emplaza a los presuntos herederos de JUANA EMILIA ARIAS, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada a fs. 46, respecto del bien sito en calle Córdoba N° 1362 Unidad funcional 2 del Partido de San Fernando, en los autos caratulados: "Pereyra de Rodríguez, Rosa María y otro c/Arias de Matteoni, Juana Emilia s/ Escrituración - daños y perjuicios" bajo apercibimiento de designarles por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 30 de septiembre de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.304 / ene. 20 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, sito calle Ituzaingó 340 P6°,

San Isidro, cita a JESÚS GRACINIANO ORREGO SOTO y/o sus presuntos herederos en autos caratulados "Corbalan Silvia Isabel y Otro c/ Municipalidad Del Pilar y Otros s/ Daños y Perjuicios", Exp. 43775 para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 15 de diciembre de 2014. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.326 / ene. 20 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de de JOSÉ FIDEL VÁSQUEZ, para que en el término de diez comparezca a hacer valer sus derechos en los presentes actuados "Lobato Leonardo Gabriel c/ Vásquez, Marcelo Alejandro y otros s/ Daños y perjuicios". Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 15 de octubre de 2014.

S.I. 43.333 / ene. 20 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a ORESTE FONTANA S.A.C.I. y A. para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos Cabanas Carlos Esteban c/ Oreste Fontana S.A.C.I. y A. s/ Escrituración "Expte. 65838, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 10 de octubre de 2014.

S.I. 43.359 / ene. 20 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÚÑEZ JORGE EDUARDO. San Isidro, 5 de septiembre de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 42.056 / ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WYNEN MATÍAS RICARDO. San Isidro, 15 de octubre de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 43.264 / ene. 21 v. ene. 23

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3 de B. Blanca hace saber que con fecha 12 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MIGUEL TAICH, C.U.I.T. N° 23-05471512-9 con domicilio en calle Aráoz N° 2885, 3° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As., debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Héctor Raúl Valentini y Néstor Omar Peralta con domicilio en calle O'Higgins 591 de Bahía Blanca, hasta el día 10 de marzo de 2015. Bahía Blanca, diciembre 23 de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 59.432 / ene. 16 v. ene. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Recio Martín Alejandro c/ Nagari José Armando y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Veinteñal" Expte. N° 46905, cita y emplaza a los herederos de los demandados JOSÉ ARMANDO NAGARI y CARLOS HERRMANN y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, con frente a la calle Teniente Farías 941, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 2. Sección D, Chacra 335. Manzana 335t, parcela 6, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento (Art. 681 y conc. C.P.C.). Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2014. Blas Facundo Antoli- Secretario.

B.B. 59.395 / ene. 16 v. ene. 22

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Morón, Calle Colón N° 151 esq. Brown, 2° piso, Cuerpo "D" Morón, cita por quince días a herederos y/o sucesores de JOSÉ LUIS CARTECHINI para que comparezca a tomar intervención en autos y estar a derecho conforme fs. 383, autos caratulados Giuliano Héctor Luis c/ Idaberry Marcela Mara y otros s/Escrituración y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El auto que lo ordena dice: "Morón, 31 de octubre de 2014... Atento al estado de las actuaciones, cítese a herederos y/o sucesores de José Luis Cartechini por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "Sucesos de Ituzaingó" de la Localidad y Partido de Ituzaingó, para que en el término de quince días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente. Fdo. Gabriela Fernanda Gil Juez. Dra. Patricia L. de La Silvia, Secretaria.

Mn. 160.461 / ene. 21 v. ene. 22

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única N° 2 del Fuero de Familia, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 480 de la mencionada localidad, Presidencia de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ocupa José Pedro s/Guarda " Expediente N° 60.254, cita y emplaza por 10 días a la Sra. NANCY PARIHUAMAN OCUPA, para que se presente en autos, con el debido patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos derivados de la patria potestad, respecto de su hijo José Pedro Ocupa, bajo apercibimiento de decretar su estado de adoptabilidad y otorgar la guarda preadoptiva del mismo a los peticionantes. (arts. 317 del Código Civil; arg. Art. 7° y concordantes de la Ley 14.528; arts. 36 y 145 CPCC). Juliana Fayanas. Juez. Quilmes, 30 de diciembre de 2014. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrado.

Qs. 189.128 / ene. 21. v. ene. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, en autos caratulados "Mangialavori, Rodolfo A. y Ots. c/ Asaro, José s/ Usucapión" (expediente número 15.571), cita y emplaza a herederos de JOSÉ ASARO, CI N° 5472, casado con María Sorrentino, y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, sito en la calle 13 N° 4237 de Berazategui, designado según título como lote 26 de la manzana 106, que mide 8,66 de frente por 43,66 de fondo, información catastral, C: IV, S: o. M: 18, P: 38, dominio en folio N° 3230 del año 1955 del partido de Quilmes, hoy Berazategui para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Quilmes, 28 de noviembre de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

Qs. 89.001 / ene. 21 v. ene. 22

22. AVELLANEDA

Av.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Provincia de Bs. As., sito en la calle Iriarte N° 158 del Partido de Avellaneda en autos: "Camozzi Electro Héctor c/ Alba Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva", (Exp. N° AV497/2009) cita y emplaza al Sr. JUAN BAUTISTA ALBA y a todos aquéllos que posean derechos sobre la propiedad sito en calle San Nicolás 5034 de Villa Domínico y cuyos datos catastrales son Circ. I, Sec. S, Manz. 8, P.Arc. 17, Cód. 004, Pdo. Avellaneda, para que en el plazo de diez (10) días concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que actúe en su representación. (Art. 53, 145, 146, 147 y conc. del CPCC). Avellaneda, 2 de diciembre de 2014. Valeria F. Gansi, Auxiliar Letrada.

Av. 95.498 / ene. 21 v. ene. 22